



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

31 OCT. 2023

VISTOS:

EL Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del Proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”** con CUI N° 2548927, Informe N°181-2023-LEQJ-RO-MASDSEPDVCL-GMIDT/MPJB, de fecha 26 de Octubre del 2023; Informe N° 3445-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de Octubre del 2023; Informe N° 223-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de octubre del 2023; Informe N° 1661-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 31 de octubre 2023; Informe N° 3479-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 31 de octubre de 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: “que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)”, asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17,4 que señala: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”; y numeral 17.6 “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;



Que, de igual manera la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452 - 2023- A/MPJB

debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°787-2022-GM/MPJB, de fecha 29 de noviembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2548927, siendo su plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de administración directo, siendo su presupuesto total de S/.2'956,476.94 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 842-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó con eficacia anticipado al 02 de diciembre de 2022 el Plan de Trabajo 2022 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2548927, con un presupuesto total de S/. 471,398.74 soles, siendo su plazo de ejecución de 31 días calendario, bajo la modalidad de administración directo;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPJB, de fecha 15 de marzo de 2023, se designó con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023, al Ing. Civil Luis Efraín Quispe Jiménez como Residente de Obra del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2548927;

Que, por medio de Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/MPJB, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 16 de marzo de 2023, el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2548927, con presupuesto total de S/.2,861,429.21 soles, siendo su plazo de ejecución de 149 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, según el Plan de Trabajo 2023;

Que, vía Resolución de Alcaldía N° 248-2023-A/MPJB, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 09 de junio de 2023, LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2548927, por Ciento Seis (106) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°402-2023-A/MPJB, de fecha 03 de octubre de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 22 de septiembre de 2023, la AMPLIACION DE PLAZO N°02 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2548927, por treinta y nueve (39) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en merito a los considerandos que motivan la resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°431-2023-A/MPJB, de fecha 20 de octubre de 2023, se aprueba la Modificación N° 01- Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS, por el monto de S/.1,445,117.75 soles del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2548927, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución;

Que, según Informe N°181-2023-LEQJ-RO-MASDSEPDVCL-GMIDT/MPJB, de fecha 26 de Octubre del 2023, el Residente Obra Ing. Luis Efraín Quispe Jiménez, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, la Ampliación de Plazo N°03, correspondiente a la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2548927. Asimismo, requiere se derive a la Sub Gerencia de Supervisión, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, por intermedio de Informe N° 3445-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de Octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 a la Sub Gerencia de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Váldez Copaja, correspondiente al proyecto denominado:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

.. N° 452 - 2023- A/MPJB

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI-2548927, solicitando se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 223-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de octubre del 2023, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2548927, señalando lo siguiente:



1. DATOS GENERALES

Función : 18 Saneamiento
 División funcional : 040 Saneamiento
 Fuente Financiamiento : 5-Recursos Determinados
 Entidad ejecutora : Municipalidad Provincial Jorge Basadre
 Nombre del Proyecto : “Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Disposicion Sanitaria de Excretas (UBS) para la Poblacion Dispersa del Valle de Cinto y Locumba del Distrito de Locumba - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna”
 Código único de inversiones : 2548927
 Fuente de Financiamiento : 05 – recursos determinados 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Modalidad de Ejecución : Ejecución presupuestaria Directa.
 Localización del proyecto
 Distrito : Locumba
 Provincia : Jorge Basadre
 Región : Tacna
 R. de Aprobación del Expediente Técnico : R. G.M. N° 787-2022-GM/MPJB
 Presupuesto del expediente técnico : S/ 2,956,476.94 Soles.
 Presupuesto aprobado (CD+GG) : S/ 2,595,116.11 Soles.
 Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura:
 Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra
 Jefe de la Oficina de Supervision de Proyectos:
 Ing. Jorge E. Coaquira Quenta
 Residente del Proyecto:
 Ing. Luis Efrain Quispe Jimenez
 Inspector del proyecto:
 Arq. Edwin Zenon Flores Ticona
 Plazo de ejecución física del proyecto : 180 días Calendario.

2. ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 787-2022-GM/MPJB, de fecha 24 septiembre 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2548927, el mismo que consta de un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/ 2,956,476.94 soles.
- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPJB, marzo del 2023 se designa a partir de la fecha al Ing. Luis Efrain Quispe Jimenez, como Responsable del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2548927, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.
- ✓ Mediante Memorando N° 012-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, se designa a partir de la fecha al Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, como Inspector del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2548927, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

3. BASE LEGAL

- La evaluación se realiza en base a los lineamientos técnicos, metodológicos señalados en su ítem 8.6.1, 8.6.2, y 8.6.3 SOBRE AMPLIACIONES DE PLAZO de la directiva N°01-2010-A/MPJB, ley N° 27785, de reglamento nacional de edificaciones, de la norma técnica de metrados de obra de edificaciones y habilitaciones urbanas. D.R. N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, de la resolución de contraloría N° 195-88-CG. Obras Publicas, Ley de Ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura – ley N° 16053 y sus complementarias, Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y otras Normas que respaldan el sustento de la presente modificación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452 - 2023- A/MPJB

4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

- Cuantificar y sustentar la Ampliación de Plazo N°02 con el aumento de plazo en días calendario y poder continuar con la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2548927.

4.1. CAUSAL N° 01: EJECUCION DE OBRAS ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS

4.1.1. ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS

Se informa que se ha elaborado y aprobado la Modificación N°01 del Expediente técnico, Adicional N°01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados con Resolución de Alcaldía N°431-2023-A/MPJB la cual cuenta con un plazo de ejecución de 120 días calendario para su ejecución.

A continuación, se describen las partidas que se ejecutaran en el presente adicional de obra, las cuales demandan un plazo adicional para su ejecución:

ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTIDAS NUEVAS:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA		
01.06	OTROS		
01.06.02	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	glb	1.00

4.1.1. ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA		
01.01	OBRAS PROVICIONALES		
01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES TACNA - LOCUMBA	t	206.60
01.01.05	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS A FRENTES DE TRABAJO	dia	240.00
01.01.06	TRANSPORTE DE PERSONAL A FRENTES DE TRABAJO	dia	240.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVO	und	4.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	80.00
01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
01.02.06	MATERIAL PARA CAPACITACIÓN SOBRE SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA	und	1.00
01.02.07	AGUA DE 20LTS. PARA EL PERSONAL	dia	120.00
01.02.08	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	und	30.00
01.02.09	SEGUROS+VIDA SEGURO DE ACCIDENTES	und	30.00
01.03	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19		
01.03.02	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	4.00
01.03.03	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	mes	4.00
01.03.04	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CONTRA COVID-19	und	4.00
01.03.06	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	mes	4.00
01.03.08	EXAMEN DE PRUEBAS RAPIDAS COVID-19	mes	4.00
01.03.09	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO	und	4.00
01.04	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO		
01.04.01	U.B.S. SECTOR 01 (GENTILAR - MATOGROSO - HACIENDA CINTO)		
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m ²	855.00
01.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	855.00
01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m ³	61.95
01.04.01.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m ²	147.75
01.04.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	15.93
01.04.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL C/CARRETIAS D<30M	m ³	57.53
01.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO HORMIGON	m ²	55.35
01.04.01.03.02	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	m ³	36.28
01.04.01.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS	m ³	7.12
01.04.01.03.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m ²	94.88
01.04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452 - 2023- A/MPJB

01.04.01.04.01	COLUMNA CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	13.28
01.04.01.04.02	COLUMNA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	208.80
01.04.01.04.03	COLUMNA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	2,089.80
01.04.01.04.04	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	5.13
01.04.01.04.05	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	60.53
01.04.01.04.06	VIGAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,012.62
01.04.01.04.07	LOZA MACIZA CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	10.71
01.04.01.04.08	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	80.29
01.04.01.04.09	LOZA MACIZA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	431.43
01.04.01.05	ALBAÑILERIA		
01.04.01.05.01	MURO DE SOGA LADRILLO DE ARCILLA (HERCULES)	m²	173.21
01.04.01.05.02	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	43.30
01.04.01.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
01.04.01.06.01	TARRAJEO DE TIPO RAYADO O PRIMARIO C/MORTERO 1:5	m²	74.11
01.04.01.06.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	m²	170.58
01.04.01.06.03	TARRAJEO EXTERIOR DE VIGAS Y COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m²	240.18
01.04.01.06.04	TARRAJEO EN CIELO RASO C:A 1:5 E=1.5CM	m²	80.29
01.04.01.06.05	TARRAJEO EN VANOS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m	162.60
01.04.01.07	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.04.01.07.01	PISO DE CONCRETO E=0.10M, F'C=140 KG/CM2 FROTACHADO S/BRUÑA	m²	49.05
01.04.01.07.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45X0.45 M	m²	56.55
01.04.01.08	ZOCALOS		
01.04.01.08.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 0.45X0.45 M	m²	170.58
01.04.01.09	CARPINTERÍA DE MADERA		
01.04.01.09.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY	m²	27.60
01.04.01.09.02	CERRADURA PARA INTERIOR TIPO PERILLA	und	15.00
01.04.01.09.03	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3½" X 3½"	und	45.00
01.04.01.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.04.01.10.01	VENTANA TIPO SISTEMA INC. COLOCACION C/ PERFILES DE ALUMINIO	m²	5.40
01.04.01.10.02	ESPEJO BISELADO EN SSH	und	15.00
01.04.01.11	PINTURA		
01.04.01.11.01	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m²	74.11
01.04.01.11.02	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m²	164.21
01.04.01.11.03	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO	m²	80.29
01.04.01.11.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA 2 MANOS	und	55.20
01.04.01.12	CARPINTERÍA METÁLICA		
01.04.01.12.01	ESCALERA METALICA TIPO GATO (SEGUN DETALLE)	gib	15.00
01.04.01.13	VEREDA FRONTAL UBS		
01.04.01.13.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.13.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	1.04
01.04.01.13.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	42.75
01.04.01.13.01.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	m³	1.04
01.04.01.13.02	CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.13.02.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2, EN VEREDAS	m²	42.75
01.04.01.13.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m²	14.44
01.04.01.14	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01.14.01	APARATOS SANITARIOS		
01.04.01.14.01.01	INODORO DE LOZA TANQUE BAJO DE COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	und	15.00
01.04.01.14.01.02	DUCHAS INCLUYE ACCESORIOS	und	15.00
01.04.01.14.01.03	LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA INCLUYE ACCESORIOS	und	15.00
01.04.01.14.01.04	LAVADERO PREFABRICADO DE CONCRETO REVESTIDO (SEGUN DETALLESARQUITECTONICOS)	und	15.00
01.04.01.14.01.05	TANQUE ELEVADO DE 1100 LT.	und	15.00
01.04.01.14.02	INSTALACIONES DE DESAGUE		
01.04.01.14.02.01	SALIDA PVC PARA DESAGUE 4"	pto	15.00
01.04.01.14.02.02	SALIDA PVC PARA DESAGUE 2"	pto	15.00
01.04.01.14.02.03	SALIDA PVC 2" PARA VENTILACION	pto	15.00
01.04.01.14.02.04	SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	30.00
01.04.01.14.02.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	15.00
01.04.01.14.02.06	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=2"	m	27.00
01.04.01.14.02.07	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=4"	m	27.00
01.04.01.14.02.08	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE CONCRETO 0.30X0.60 M	und	30.00
01.04.01.14.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.01.14.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC 1/2"	pto	60.00
01.04.01.14.03.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	15.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452 - 2023- A/MPJB

01.04.01.14.03.03	TUBERIA PVC SAP Ø 1" C/R CLASE 10	m	71.25
01.04.01.14.03.04	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" C/R CLASE 10	m	179.70
01.04.01.14.03.05	CODO DE 90° PVC 1" C-10 C/R	und	30.00
01.04.01.14.03.06	CODO DE 90° PVC 3/4" C-10 C/R	und	45.00
01.04.01.14.03.07	TEE PVC 3/4" C-10 C/R	und	15.00
01.04.01.14.04	CONTROL DE CALIDAD		
01.04.01.14.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE AGUA FRIA	und	15.00
01.04.01.15	INSTALACIÓN ELÉCTRICAS		
01.04.01.15.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	30.00
01.04.01.15.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES	pto	15.00
01.04.01.15.03	CAJA DE PASE GALVANIZADA DE 4"X4"X3"	und	15.00
01.04.01.15.04	SUM. E INST. TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1) Y CONEXION	und	15.00
01.04.01.15.05	INTERRUPTOR DOBLE	und	15.00
01.04.01.15.06	SUM. E INST. LUMINARIA LED LINEAL HERMETICA 59.9x7.7x6.8 cm 18W IP65/IK08 MIN.	und	30.00
01.04.01.16	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
01.04.01.16.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.16.01.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m³	312.69
01.04.01.16.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE EXCAVACIONES	m	244.76
01.04.01.16.01.03	COLOCACION DE CAMA DE APOYO C/MATERIAL DE PRESTAMO 0.45X0.10M	m	332.91
01.04.01.16.01.04	COLOCACION DE SOBRECAMA DE PROTECCION CON MATERIAL DE PRESTAMO 0.45X0.30M	m	332.91
01.04.01.16.01.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO P/PISOS C/EQUIPO LIVIANO	m²	269.93
01.04.01.16.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	74.90
01.04.01.16.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 KM.	m³	297.24
01.04.01.16.02	POZO PERCOLADOR		
01.04.01.16.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.16.02.01.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:6 CEMENTO HORMIGON	m²	29.40
01.04.01.16.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.01.16.02.02.01	VIGA DE CONFINAMIENTO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m³	5.51
01.04.01.16.02.02.02	VIGA DE CONFINAMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	44.10
01.04.01.16.02.02.03	VIGA DE CONFINAMIENTO: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	441.48
01.04.01.16.02.02.04	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m³	1.76
01.04.01.16.02.02.05	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	19.91
01.04.01.16.02.02.06	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	298.58
01.04.01.16.02.03	MUROS		
01.04.01.16.02.03.01	MURO DE LADRILLO DE CABEZA C/MEZCLA 1:5 C/LADRILLO HERCULES	m²	169.05
01.04.01.16.02.04	VARIOS		
01.04.01.16.02.04.01	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	64.01
01.04.01.16.02.04.02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO GRAVA D=1"	m³	24.71
01.04.01.16.02.04.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (BIODIGESTOR)	m3	17.19
01.04.01.16.02.04.04	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=2" (exterior)	m	242.70
01.04.01.16.02.04.05	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=4" (exterior)	m	103.65
01.04.01.16.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES		
01.04.01.16.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES AUTOLIMPIABLE DE 600 LT INC.ACESORIOS	und	15.00
01.04.01.16.04	CAJA DE LODOS		
01.04.01.16.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE LODOS	m²	3.57
01.04.01.16.04.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN LODOS	m³	60.75
01.04.01.16.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	48.00
01.04.02	U.B.S. SECTOR 02 (CHIRONTA - CASA BLANCA - BARRIAL)		
01.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m²	342.00
01.04.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	342.00
01.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m³	24.78
01.04.02.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m²	59.10
01.04.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	6.37
01.04.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL C/CARRETILLAS D<30M	m³	23.01
01.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO HORMIGON	m²	22.14
01.04.02.03.02	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	m3	14.51
01.04.02.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS	m³	2.85
01.04.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m²	37.95
01.04.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.02.04.01	COLUMNA CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	5.31





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452 - 2023 - A/MPJB

01.04.02.04.02	COLUMNA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	83.52
01.04.02.04.03	COLUMNA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	835.92
01.04.02.04.04	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	2.05
01.04.02.04.05	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	24.21
01.04.02.04.06	VIGAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	405.05
01.04.02.04.07	LOZA MACIZA CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	4.28
01.04.02.04.08	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	32.12
01.04.02.04.09	LOZA MACIZA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	172.57
01.04.02.05	ALBAÑILERÍA		
01.04.02.05.01	MURO DE SOGA LADRILLO DE ARCILLA (HERCULES)	m²	69.29
01.04.02.05.02	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	17.32
01.04.02.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
01.04.02.06.01	TARRAJEO DE TIPO RAYADO O PRIMARIO C/MORTERO 1:5	m²	29.65
01.04.02.06.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	m²	68.23
01.04.02.06.03	TARRAJEO EXTERIOR DE VIGAS Y COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m²	96.03
01.04.02.06.04	TARRAJEO EN CIELO RASO C:A 1:5 E=1.5CM	m²	32.12
01.04.02.06.05	TARRAJEO EN VANOS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m	65.04
01.04.02.07	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.04.02.07.01	PISO DE CONCRETO E=0.10M, F'C=140 KG/CM2 FROTACHADO S/BRUÑA	m²	19.62
01.04.02.07.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45X0.45 M	m²	24.12
01.04.02.08	ZOCALOS		
01.04.02.08.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 0.45X0.45 M	m²	68.23
01.04.02.09	CARPINTERÍA DE MADERA		
01.04.02.09.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY	m²	11.04
01.04.02.09.02	CERRADURA PARA INTERIOR TIPO PERILLA	und	6.00
01.04.02.09.03	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3½" X 3½"	und	18.00
01.04.02.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.04.02.10.01	VENTANA TIPO SISTEMA INC. COLOCACION C/ PERFILES DE ALUMINIO	m²	2.16
01.04.02.10.02	ESPEJO BISELADO EN SSH	und	6.00
01.04.02.11	PINTURA		
01.04.02.11.01	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m²	29.65
01.04.02.11.02	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m²	65.69
01.04.02.11.03	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO	m²	32.12
01.04.02.11.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA 2 MANOS	und	22.08
01.04.02.12	CARPINTERÍA METÁLICA		
01.04.02.12.01	ESCALERA METALICA TIPO GATO (SEGUN DETALLE)	gib	6.00
01.04.02.13	VEREDA FRONTAL UBS		
01.04.02.13.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.13.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	0.42
01.04.02.13.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	17.10
01.04.02.13.01.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	m³	0.42
01.04.02.13.02	CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.13.02.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2, EN VEREDAS	m²	17.10
01.04.02.13.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m²	5.78
01.04.02.14	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.02.14.01	APARATOS SANITARIOS		
01.04.02.14.01.01	INODORO DE LOZA TANQUE BAJO DE COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	und	6.00
01.04.02.14.01.02	DUCHAS INCLUYE ACCESORIOS	und	6.00
01.04.02.14.01.03	LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA INCLUYE ACCESORIOS	und	6.00
01.04.02.14.01.04	LAVADERO PREFABRICADO DE CONCRETO REVESTIDO (SEGUN DETALLES ARQUITECTONICOS)	und	6.00
01.04.02.14.01.05	TANQUE ELEVADO DE 1100 LT.	und	6.00
01.04.02.14.02	INSTALACIONES DE DESAGUE		
01.04.02.14.02.01	SALIDA PVC PARA DESAGUE 4"	pto	6.00
01.04.02.14.02.02	SALIDA PVC PARA DESAGUE 2"	pto	6.00
01.04.02.14.02.03	SALIDA PVC 2" PARA VENTILACION	pto	6.00
01.04.02.14.02.04	SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	12.00
01.04.02.14.02.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	6.00
01.04.02.14.02.06	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=2"	m	10.80
01.04.02.14.02.07	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=4"	m	10.80
01.04.02.14.02.08	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE CONCRETO 0.30X0.60 M	und	12.00
01.04.02.14.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.02.14.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC 1½"	pto	24.00
01.04.02.14.03.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	6.00
01.04.02.14.03.03	TUBERIA PVC SAP Ø 1" C/R CLASE 10	m	28.50





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452 - 2023- A/MPJB

01.04.02.14.03.04	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" C/R CLASE 10	m	71.88
01.04.02.14.03.05	CODO DE 90° PVC 1" C-10 C/R	und	12.00
01.04.02.14.03.06	CODO DE 90° PVC 3/4" C-10 C/R	und	18.00
01.04.02.14.03.07	TEE PVC 3/4" C-10 C/R	und	6.00
01.04.02.14.04	CONTROL DE CALIDAD		
01.04.02.14.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE AGUA FRIA	und	6.00
01.04.02.15	INSTALACIÓN ELÉCTRICAS		
01.04.02.15.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	12.00
01.04.02.15.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES	pto	6.00
01.04.02.15.03	CAJA DE PASE GALVANIZADA DE 4"X4"X3"	und	6.00
01.04.02.15.04	SUM. E INST. TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1) Y CONEXION	und	6.00
01.04.02.15.05	INTERRUPTOR DOBLE	und	6.00
01.04.02.15.06	SUM. E INST. LUMINARIA LED LINEAL HERMETICA 59.9x7.7x6.8 cm 18W IP65/IK08 MIN.	und	12.00
01.04.02.16	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
01.04.02.16.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.16.01.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m³	126.04
01.04.02.16.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE EXCAVACIONES	m	98.97
01.04.02.16.01.03	COLOCACION DE CAMA DE APOYO C/MATERIAL DE PRESTAMO 0.45X0.10M	m	135.54
01.04.02.16.01.04	COLOCACION DE SOBRECAMA DE PROTECCION CON MATERIAL DE PRESTAMO 0.45X0.30M	m	135.54
01.04.02.16.01.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO P/PISOS C/EQUIPO LIVIANO	m²	112.47
01.04.02.16.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	30.50
01.04.02.16.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 KM.	m³	119.43
01.04.02.16.02	POZO PERCOLADOR		
01.04.02.16.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.16.02.01.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:6 CEMENTO HORMIGON	m²	11.76
01.04.02.16.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.02.16.02.02.01	VIGA DE CONFINAMIENTO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m³	2.21
01.04.02.16.02.02.02	VIGA DE CONFINAMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	17.64
01.04.02.16.02.02.03	VIGA DE CONFINAMIENTO: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	176.59
01.04.02.16.02.02.04	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m³	0.70
01.04.02.16.02.02.05	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	7.96
01.04.02.16.02.02.06	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	119.43
01.04.02.16.02.03	MUROS		
01.04.02.16.02.03.01	MURO DE LADRILLO DE CABEZA C/MEZCLA 1:5 C/LADRILLO HERCULES	m²	67.62
01.04.02.16.02.04	VARIOS		
01.04.02.16.02.04.01	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	25.60
01.04.02.16.02.04.02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO GRAVA D=1"	m³	9.88
01.04.02.16.02.04.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (BIODIGESTOR)	m3	6.87
01.04.02.16.02.04.04	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=2" (exterior)	m	97.08
01.04.02.16.02.04.05	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=4" (exterior)	m	41.46
01.04.02.16.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES		
01.04.02.16.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES AUTOLIMPIABLE DE 600 LT INC.ACESORIOS	und	6.00
01.04.02.16.04	CAJA DE LODOS		
01.04.02.16.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE LODOS	m²	1.43
01.04.02.16.04.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN LODOS	m²	24.30
01.04.02.16.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	19.20
01.04.03	U.B.S. SECTOR 03 (CONOSTOCO - CHAUCALANA - GRAMADAL VALDIVIA)		
01.04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m²	171.00
01.04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	171.00
01.04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m³	12.39
01.04.03.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m²	29.55
01.04.03.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	3.19
01.04.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL C/CARRETILLAS D<30M	m³	11.50
01.04.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO HORMIGON	m²	11.07
01.04.03.03.02	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2+ 30% DE P.G MAX. 8"	m3	7.26
01.04.03.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTOS	m³	1.42
01.04.03.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m²	18.98
01.04.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.03.04.01	COLUMNA CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	2.66





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452 - 2023 - A/MPJB

01.04.03.04.02	COLUMNA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	41.76
01.04.03.04.03	COLUMNA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	417.96
01.04.03.04.04	VIGAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	1.03
01.04.03.04.05	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	12.11
01.04.03.04.06	VIGAS: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	202.52
01.04.03.04.07	LOZA MACIZA CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	2.14
01.04.03.04.08	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	16.06
01.04.03.04.09	LOZA MACIZA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	86.29
01.04.03.05	ALBAÑILERIA		
01.04.03.05.01	MURO DE SOGA LADRILLO DE ARCILLA (HERCULES)	m²	34.64
01.04.03.05.02	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	8.66
01.04.03.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
01.04.03.06.01	TARRAJEO DE TIPO RAYADO O PRIMARIO C/MORTERO 1:5	m²	14.81
01.04.03.06.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	m²	34.74
01.04.03.06.03	TARRAJEO EXTERIOR DE VIGAS Y COLUMNAS MEZCLA 1:5 C:A	m²	47.70
01.04.03.06.04	TARRAJEO EN CIELO RASO C:A 1:5 E=1.5CM	m²	16.06
01.04.03.06.05	TARRAJEO EN VANOS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m	32.52
01.04.03.07	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.04.03.07.01	PISO DE CONCRETO E=0.10M, F'C=140 KG/CM2 FROTACHADO S/BRUÑA	m²	9.81
01.04.03.07.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45X0.45 M	m²	11.31
01.04.03.08	ZOCALOS		
01.04.03.08.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 0.45X0.45 M	m²	34.12
01.04.03.09	CARPINTERÍA DE MADERA		
01.04.03.09.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY	m²	5.52
01.04.03.09.02	CERRADURA PARA INTERIOR TIPO PERILLA	und	3.00
01.04.03.09.03	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3½" X 3½"	und	9.00
01.04.03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.04.03.10.01	VENTANA TIPO SISTEMA INC. COLOCACION C/ PERFILES DE ALUMINIO	m²	1.08
01.04.03.10.02	ESPEJO BISELADO EN SSH	und	3.00
01.04.03.11	PINTURA		
01.04.03.11.01	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m²	14.81
01.04.03.11.02	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m²	32.84
01.04.03.11.03	PINTURA CON LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO	m²	16.06
01.04.03.11.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA 2 MANOS	und	11.04
01.04.03.12	CARPINTERÍA METÁLICA		
01.04.03.12.01	ESCALERA METALICA TIPO GATO (SEGUN DETALLE)	gib	3.00
01.04.03.13	VEREDA FRONTAL UBS		
01.04.03.13.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.13.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	0.21
01.04.03.13.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m²	8.55
01.04.03.13.01.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M	m³	0.21
01.04.03.13.02	CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.13.02.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2, EN VEREDAS	m²	8.55
01.04.03.13.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m²	2.89
01.04.03.14	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.03.14.01	APARATOS SANITARIOS		
01.04.03.14.01.01	INODORO DE LOZA TANQUE BAJO DE COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	und	3.00
01.04.03.14.01.02	DUCHAS INCLUYE ACCESORIOS	und	3.00
01.04.03.14.01.03	LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA INCLUYE ACCESORIOS	und	3.00
01.04.03.14.01.04	LAVADERO PREFABRICADO DE CONCRETO REVESTIDO (SEGUN DETALLES ARQUITECTONICOS)	und	3.00
01.04.03.14.01.05	TANQUE ELEVADO DE 1100 LT.	und	3.00
01.04.03.14.02	INSTALACIONES DE DESAGUE		
01.04.03.14.02.01	SALIDA PVC PARA DESAGUE 4"	pto	3.00
01.04.03.14.02.02	SALIDA PVC PARA DESAGUE 2"	pto	3.00
01.04.03.14.02.03	SALIDA PVC 2" PARA VENTILACION	pto	3.00
01.04.03.14.02.04	SUMIDERO DE BRONCE 2", PROVISION Y COLOCACION	und	6.00
01.04.03.14.02.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	3.00
01.04.03.14.02.06	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=2"	m	5.40
01.04.03.14.02.07	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=4"	m	5.40
01.04.03.14.02.08	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE CONCRETO 0.30X0.60 M	und	6.00
01.04.03.14.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.03.14.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC 1/2"	pto	12.00
01.04.03.14.03.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	3.00
01.04.03.14.03.03	TUBERIA PVC SAP Ø 1" C/R CLASE 10	m	14.25





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452 - 2023- A/MPJB

01.04.03.14.03.04	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" C/R CLASE 10	m	35.94
01.04.03.14.03.05	CODO DE 90° PVC 1" C-10 C/R	und	6.00
01.04.03.14.03.06	CODO DE 90° PVC 3/4" C-10 C/R	und	9.00
01.04.03.14.03.07	TEE PVC 3/4" C-10 C/R	und	3.00
01.04.03.14.04	CONTROL DE CALIDAD		
01.04.03.14.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN REDES DE AGUA FRIA	und	3.00
01.04.03.15	INSTALACIÓN ELÉCTRICAS		
01.04.03.15.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	6.00
01.04.03.15.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES	pto	3.00
01.04.03.15.03	CAJA DE PASE GALVANIZADA DE 4"X4"X3"	und	3.00
01.04.03.15.04	SUM. E INST. TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1) Y CONEXION	und	3.00
01.04.03.15.05	INTERRUPTOR DOBLE	und	3.00
01.04.03.15.06	SUM. E INST. LUMINARIA LED LINEAL HERMETICA 59.9x7.7x6.8 cm 18W IP65/IK08 MIN.	und	6.00
01.04.03.16	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
01.04.03.16.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.16.01.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO	m³	60.61
01.04.03.16.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE EXCAVACIONES	m	46.81
01.04.03.16.01.03	COLOCACION DE CAMA DE APOYO C/MATERIAL DE PRESTAMO 0.45X0.10M	m	61.83
01.04.03.16.01.04	COLOCACION DE SOBRECAMA DE PROTECCION CON MATERIAL DE PRESTAMO 0.45X0.30M	m	61.83
01.04.03.16.01.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO P/PISOS C/EQUIPO LIVIANO	m²	53.56
01.04.03.16.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	13.91
01.04.03.16.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 KM.	m³	58.38
01.04.03.16.02	POZO PERCOLADOR		
01.04.03.16.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.16.02.01.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:6 CEMENTO HORMIGON	m²	5.88
01.04.03.16.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.03.16.02.02.01	VIGA DE CONFINAMIENTO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m³	1.10
01.04.03.16.02.02.02	VIGA DE CONFINAMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	8.82
01.04.03.16.02.02.03	VIGA DE CONFINAMIENTO: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	88.30
01.04.03.16.02.02.04	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m³	0.35
01.04.03.16.02.02.05	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	3.98
01.04.03.16.02.02.06	LOSA MACIZA DE POZO PERCOLADOR ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	59.72
01.04.03.16.02.03	MUROS		
01.04.03.16.02.03.01	MURO DE LADRILLO DE CABEZA C/MEZCLA 1:5 C/LADRILLO HERCULES	m²	33.81
01.04.03.16.02.04	VARIOS		
01.04.03.16.02.04.01	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	12.80
01.04.03.16.02.04.02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO GRAVA D=1"	m³	4.94
01.04.03.16.02.04.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (BIODIGESTOR)	m3	3.44
01.04.03.16.02.04.04	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=2" (exterior)	m	48.54
01.04.03.16.02.04.05	TUBERIA PVC P/DESAGUE D=4" (exterior)	m	20.73
01.04.03.16.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES		
01.04.03.16.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES AUTOLIMPIABLE DE 600 LT INC.ACCESSORIOS	und	3.00
01.04.03.16.04	CAJA DE LODOS		
01.04.03.16.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE LODOS	m²	0.71
01.04.03.16.04.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN LODOS	m³	12.15
01.04.03.16.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	9.60
01.06	OTROS		
01.06.01	GESTION Y MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00

Se hace mención de que la modificación presupuestal se generó porque durante la ejecución de la obra se recibieron solicitudes de los pobladores expresando ser incluidos como nuevos beneficiarios de la presente obra, en atención a ello se evaluaron las solicitudes y se incluyeron a 24 nuevos beneficiarios, lo cual implica solicitar un plazo adicional para cumplir con las metas y objetivos planteados.

Debido a las causas descritas líneas arriba, es que se solicita adicionar **120 días calendarios** por la causal EJECUCION DE OBRAS ADICIONALES (ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS).

Se muestra en un cuadro la causal de la Ampliación de Plazo 03 y los días adicionales solicitados:

CAUSAL	Inicio	Fin	Días
EJECUCION DE OBRAS ADICIONALES (ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)	02-11-2023	29-02-2024	<u>120 D.C.</u>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452-2023-A/MPJB

PLAZO TOTAL AMPLIACION DE PLAZO 03	02-11-2023	29-02-2024	120 D.C.
------------------------------------	------------	------------	----------

5. COMUNICACIONES MEDIANTE CUADERNO DE OBRAS

A continuación, se muestran los hechos suscitados y anotados en el cuaderno de obra:



- ASIENTO N° 084 DEL RESPONSABLE DE OBRA: (12/06/2023)**
 Se informa al inspector que se están recibiendo solicitudes de pobladores para inclusión en el proyecto en ejecución, se plantea un posible adicional de obra previa evaluación de los solicitantes.
- ASIENTO N° 085 DEL INSPECTOR DEL OBRA: (13/06/2023)**
 En referencia al asiento N°84 del Residente de Obra donde informa que se está recibiendo solicitudes de pobladores para inclusión en el proyecto, al respecto esta inspección recomienda tomar todas las medidas necesarias a fin de cumplir con la meta del proyecto siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de ser el caso.
- ASIENTO N° 104 DEL RESIDENTE DEL OBRA: (30/06/2023)**
 Se solicita al inspector de Obra, la autorización para la elaboración del Expediente Técnico Adicional de Obra N°01 por mayores metrados, la cual se sustenta principalmente en la inclusión de nuevos beneficiarios para construcción de SS.HH. previa evaluación de la documentación presentada.
- ASIENTO N° 105 DEL INSPECTOR DEL OBRA: (30/06/2023)**
 En el asiento anterior el Residente de Obra solicita la autorización para elaboración del Adicional N°01, al respecto esta inspección autoriza, en el cual deberá contemplar la justificación correspondiente y se recomienda cumplir con los procedimientos de acuerdo a la directiva vigente de la entidad.
- ASIENTO N° 163 DEL RESIDENTE DEL OBRA: (23/08/2023)**
 Se comunica al inspector de obra que se va elaborar una Ampliación de plazo por la causal EJECUCION DE OBRAS ADICIONALES - ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS una vez esta sea aprobada mediante acta resolutive, se solicitara más plazo para así culminar las partidas contempladas.
- ASIENTO N° 230 DEL RESIDENTE DE OBRA: (03/06/2023)**
 Se informa al inspector que mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°431-2023-A/MPJB de fecha 20/10/2023 se aprobó el Adicional de obra N°01 por partidas nuevas y mayores metrados, se solicita al Inspector de obra la autorización para la elaboración de la Ampliación de Plazo N°03 por la causal OBRAS ADICIONALES.
- ASIENTO N° 231 DEL INSPECTOR DEL OBRA: (23/10/2023)**
 Se toma conocimientos de los reportes de avances diarios reportados por el residente de obra los mismos son verificados. En referencia al asiento del residente de obra donde solicita la autorización para elaboración del Ampliación de Plazo N° 03, al respecto esta Inspección manifiesta lo siguiente: con Resolución de Alcaldía N°431-2023-A/MPJB de fecha 20 de octubre del 2023 se aprueba el adicional de obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, dado a la aprobación del adicional N° 03 es que se Autoriza la elaboración del Ampliación de Plazo N° 03 por Partidas Nuevas y Mayores metrados. Se recomienda al residente de Obra la elaboración del Ampliación de Plazo N° 03 ceñirse estrictamente en la Normativa Vigente y presentar en sus plazos establecidos tal como se señala en la Directiva de la MPJB.

6. ANÁLISIS DE LAS CAUSALES

Se sustenta en base al ítem 8.6 (directiva N°01-2010-A/MPJB), que es la causal de ampliación de plazo, en caso de EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, el residente de obra mediante el INFORME N° 181-2023-LEQJ-RO-MASDSEPDVCL-GMIDT-A/MPJB, ha solicitado la evaluación de ampliación de plazo N° 03.

EJECUCION DE OBRAS ADICIONALES (POR PARTDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)	120
--	-----

TOTAL, PLAZO SOLICITADO	120 D.C.
--------------------------------	-----------------

7. INCIDENCIA DEL CRONOGRAMA

Debido al sustento expuesto anteriormente, por parte de la residencia, señala que las causales expuestas han ocasionado variaciones en la ruta Crítica del Diagrama GANTT.

Por lo antes descrito y sustentado por el Residencia, donde se proyecta la Reprogramación del cronograma de Ejecución, siendo el resultado de la misma, que se ha extendido el tiempo de ejecución de las partidas, que derivan las causales descritas anteriormente, que se cuantifica los tiempos y plazos para la culminación de metas presupuestadas en el expediente técnico tal cual indica el siguiente cuadro de resumen.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452 - 2023- A/MPJB

DENOMINACIÓN	DÍAS SOLICITADOS	INICIA	CULMINA
Expediente Técnico Aprobado	180 d.c.	12 de diciembre 2022	09 de junio del 2023
Plazo Ejecutado	20 d.c.	12 de diciembre 2022	31 de diciembre del 2022
Paralización del Proyecto		01 de enero 2023	16 de abril del 2023
Reinicio del Proyecto	54 d.c.	17 de abril 2023	09 de junio del 2023
Ampliación de Plazo N° 01	106 d.c.	10 de junio 2023	23 de septiembre del 2023
Ampliación de Plazo N° 02	39 d.c.	24 de septiembredel2023	01 de noviembre del 2023
Ampliación de Plazo N° 03	120 d.c.	02 de noviembre del 2023	29 de febrero del 2024
Total, Plazo Reprogramado	339 d.c.		

En tal sentido revisado el sustento de las causales descritas anteriormente debo señalar que, la solicitud de Ampliación de plazo N° 03 se ha evaluado en concordancia con las normas vigentes de la MPJB, y se procede con la reformulación del cronograma de ejecución por parte de la residencia el mismo que será evaluado por la inspección. Por lo que solicita una prórroga del plazo de ejecución por Ciento Veinte (120) días calendario para la culminación de la obra, el mismo que acumula un total de 339 días calendario de ejecución real del proyecto.

8. CONCLUSIONES.

- Se autoriza la presente **Ampliación de Plazo N° 03 por 120 días calendario** para la culminación de las metas y objetivos del presente Proyecto. Teniendo 339 días acumulados de ejecución del Proyecto, así se tiene como nueva fecha de culminación de obra el 29 de febrero del 2024.
- Por las justificaciones presentadas y adjuntas al presente expediente mediante el INFORME N° 181-2023-LEQJ-RO-MASDSEPDVCL-GMIDT-A/MPJB, esta inspección otorga la **CONFORMIDAD** a la Ampliación de Plazo N° 03, por 339 días calendario contempladas en el presente AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03.
- El presente informe de Ampliación de Plazo N° 03 se aprueba con **Eficacia Anticipada al 26/10/2023**, con el objetivo de cumplir las metas del proyecto.

9. RECOMENDACIONES.

Visto y evaluado el Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (USB) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con CUI N° 2548927, considerando la base legal, después de su evaluación correspondiente el que suscribe da la **CONFORMIDAD** a la Ampliación de plazo N° 03 por Ciento Veinte (120) días calendario el mismo que no presenta variación presupuestal, por lo que se recomienda al área encargada proceder con el registro de variaciones en el Plazo de Ejecución, como requisito previo a su ejecución.

Que, mediante Informe N° 1661-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 31 de octubre de 2023, el encargado de la Sub Gerencia de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la **CONFORMIDAD** a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03** del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual fue revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, para conocimiento y tramite correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 3479-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, con fecha de recepción 31 de octubre de 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la **CONFORMIDAD** a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI-2548927, solicitando se derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Provéido S/N de Gerencia General Municipal, de fecha 31 de octubre de 2023, se remite los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452 - 2023- A/MPJB

Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 "El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con Informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)".

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, "Se Justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación".

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras Jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e Igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean Indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques Industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipado al 26 de octubre de 2023, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2548927, por **ciento veinte (120) días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 452 - 2023- A/MPJB

DENOMINACIÓN	DÍAS SOLICITADOS	INICIA	CULMINA
Expediente Técnico Aprobado	180 d.c.	12 de diciembre 2022	09 de junio del 2023
Plazo Ejecutado	20 d.c.	12 de diciembre 2022	31 de diciembre del 2022
Paralización del Proyecto		01 de enero 2023	16 de abril del 2023
Reinicio del Proyecto	54 d.c.	17 de abril 2023	09 de junio del 2023
Ampliación de Plazo N° 01	106 d.c	10 de junio 2023	23 de septiembre del 2023
Ampliación de Plazo N° 02	39 d.c	24 de septiembredel2023	01 de noviembre del 2023
Ampliación de Plazo N° 03	120 d.c	02 de noviembre del 2023	29 de febrero del 2024
Total, Plazo Reprogramado	339 d.c		

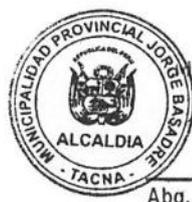
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2548927, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Sub Gerente de Supervisión, al Residente de Obra, Inspector de Obra y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución, y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al Inspector de Obra, y a las demás unidades orgánicas correspondientes a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- Cc.
- ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMIDT
- SGS
- SGRCyA
- SGII
- INTERESADOS (02)

